

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2-821885

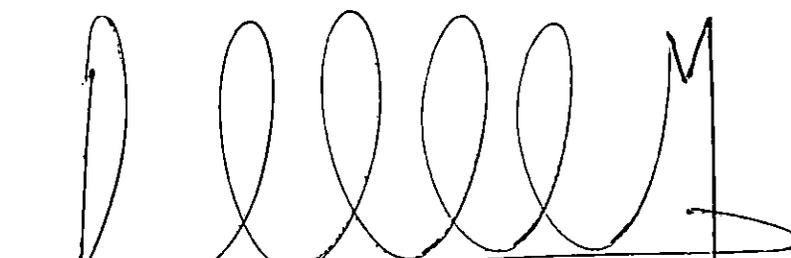
cmp45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-074-2017-00471-00

Se niega la solicitud del demandante consistente en que se declare la ilegalidad del auto de 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, habida cuenta de que la aludida providencia NO adolece de irregularidad alguna, más aún si se tiene en cuenta que los trámites de notificación a la parte demandada, se adelantaron con posterioridad a que se dictara la decisión en cuestión.

Notifíquese,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario